



## EL PADRÓN DE MONEDA FORERA DE VILACONDIDE (COAÑA, ASTURIAS) DE 1687

Un error de clasificación documental

ROBERTO GARCÍA MORÍS (\*)

### 1. INTRODUCCIÓN

Las labores de estudio y clasificación llevadas a cabo en la casi totalidad de los Archivos Municipales asturianos en los últimos años han facilitado la consulta y la investigación al público interesado en general y a los investigadores en particular, ampliando las posibilidades existentes para el desarrollo de la Historia de Asturias en diferentes épocas, pero de manera muy especial, en lo tocante a la Edad Moderna. Actualmente numerosas series documentales permanecen inéditas, sin apenas inmersión histórica alguna, en los Archivos Históricos Locales repartidos a

---

(\*) Universidade da Coruña.

Fecha de recepción: 16-02-2016  
Fecha de aceptación: 26-02-2016



lo largo de todo el mapa municipal asturiano. Para nosotros, historiadores, la catalogación de toda esta documentación siguiendo unos cuadros de clasificación comunes, y el acceso digital a sus catálogos, ha significado una mejora sustancial en nuestra tarea como investigadores.

En el presente trabajo se difunde un documento que tiene poca importancia desde el punto de vista de su naturaleza, pues es un típico Padrón de Moneda Forera, y desde la perspectiva de su representación geográfica, pues se recogen tan sólo los vecinos de la Párrquia coañesa de Villacondide. Su interés estriba en que está conservado en el Archivo Municipal de Taramundi, lo que impide que cualquier investigador que elija Coaña en la Edad Moderna como marco espacial de estudio pueda localizarlo.

Desde hace algunos años vengo realizando diversas investigaciones sobre la zona occidental asturiana en la Edad Moderna, más concretamente sobre los concejos de Taramundi y San Tirso de Abres, pertenecientes a la actual Comarca Oscos-Eo, preferentemente desde las perspectivas demográfica y social. Las fuentes históricas utilizadas en esas investigaciones pertenecen a Archivos Históricos de tipo local, autonómico y estatal, y dentro de ellas, los Padrones de Moneda Forera juegan un papel fundamental a la hora de realizar la reconstrucción de los colectivos que poblaban estos territorios a lo largo de la modernidad. En el municipio de Taramundi se conservan ejemplos de estos documentos desde finales del siglo XVII, siendo el correspondiente a 1687 el primero de todos ellos.

Cuando comencé a examinar las informaciones de los Padrones de Moneda Forera del concejo, advertí que en el de 1687 aparecía, además de la relación de vecinos taramundeses de la época, distribuidos en sus dos parroquias (San Julián de Ouria, de menor población, y San Martín de Taramundi, la más poblada), una lista nominal de vecinos correspondiente a la parroquia de Villacondide, del concejo de Coaña. No resulta extraño que un documento perteneciente al municipio de Coaña haya acabado en el concejo de Taramundi, pues en el inicio de cada Padrón, se deja constancia de que éstos (en las tres parroquias citadas) fueron elaborados en la villa de Castropol, algo contrario a los Pa-



drones del limítrofe concejo de San Tirso de Abres, ejecutados en el mismo término. Coaña vive una Historia similar a la de Taramundi, pues permanece hasta el siglo XVI en régimen de Obispalía, como parte del extenso territorio comprendido entre los ríos Eo y Navia que, en 1154, fue cedido al Obispo de Oviedo por Alfonso VII. Tras la desamortización eclesiástica de Felipe II en Asturias a finales del siglo XVI el territorio se redimió y las primeras ordenanzas de Coaña datan de 1583.

Los Padrones de Moneda Forera de las dos parroquias de Taramundi aparecen cosidos conjuntamente cada año, reflejando, según su numeración, que antaño se foliaron junto a los de otros territorios, pues comienza el de 1687 con la parroquia de San Julián de Ouria, correspondiente al folio 275 recto y, a partir del 279 recto, comienza el Padrón de la Parroquia de Villacondide, que finaliza en el 287 recto, completando la serie el Padrón de Taramundi, que encuadrado a continuación del de Villacondide, se inicia en el folio 299. Es decir, que entre el Padrón de Villacondide y el de San Martín de Taramundi existió, al menos, un Padrón más de alguno de los otros territorios que formaron parte de este espacio.

Disponemos del inventario en red, tanto del Archivo Histórico del municipio de Taramundi, como del de Coaña, a través del portal de Archivos Municipales del Gobierno del Principado de Asturias. En la consulta de su censo guía se puede observar en el apartado de Padrones de hidalguía que no se conserva documentación alguna, por lo que muy probablemente, el ejemplo que aquí se trata, es el único Padrón de Moneda Forera que hoy se conserva perteneciente al municipio de Coaña, aunque sólo de la parroquia de Villacondide. Evidentemente, cualquier investigador que pretenda realizar un trabajo sobre Coaña en la Edad Moderna, tendrá difícil localizar este documento que está conservado en un fondo que no le corresponde, por lo que ni siquiera sabrá de su existencia. Aunque la representatividad del documento no es amplia, pues afecta a una sola parte del municipio, parece interesante hacerlo público aquí, a través de su transcripción, con el fin de que sea accesible a cualquier investigador o persona interesada en este espacio.



En anteriores publicaciones (1) analicé los Padrones de Moneda Forera como fuentes históricas para la Historia Moderna, y más concretamente, para la Historia Moderna asturiana. Sin lugar a dudas, los Padrones permiten aproximarse al estudio de la composición de la sociedad en el Antiguo Régimen, y más concretamente, a la cuantificación y su evolución en el tiempo de dos colectivos sociales documentalmente bien diferenciados: los hidalgos y los pecheros. En una sociedad como la asturiana, con un claro predominio del colectivo hidalgo sobre el pechero, los Padrones, aunque pertenecientes al ámbito municipal, son las fuentes que permiten acercarse en mayor medida a la evolución diacrónica de este colectivo que fue variando en cuanto a su representatividad hasta el final de la sociedad estamental.

El objetivo de esta aportación no es otro que poner a disposición de los investigadores el Padrón de Moneda Forera de Villacondide (Coaña) de 1687 (a través de su transcripción) dado que se encuentra, como se señaló, en el Archivo Histórico Municipal de Taramundi, lo que lo convierte en casi ilocalizable para cualquier investigador que pretenda acercarse al municipio de Coaña en el marco de la modernidad, a pesar de que por sí solo, y sin una serie completa de Padrones al menos del mismo marco parroquial, reduce las posibilidades de su explotación histórica.

## 2. EL PADRÓN DE MONEDA FORERA DE VILLACONDIDE DE 1687

El Padrón de Moneda Forera de la Parroquia de Villacondide de 1687 forma un legajo de dieciocho hojas foliadas únicamente por el anverso, y escritas por el anverso y el reverso. Las características documentales son similares a las de los Padrones de otros municipios asturianos. El documento está en buen estado de conservación y se encuentra depositado en el Archivo Histórico del Ayuntamiento

---

(1) GARCÍA MORÍS, R. (2008). «Los Padrones de Moneda Forera como fuente histórica para la Edad Moderna asturiana: El fondo documental de San Tirso de Abres en el siglo XVII». *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, vol. 62, núm. 171-172, pp. 245-263.



de Taramundi. En él, pueden diferenciarse dos partes, la primera, el folio inicial (279r), que se corresponde con el introito del Padrón, donde se nombran los empadronadores y el Padrón propiamente dicho, desde el final del folio 279 recto hasta el 287 vuelto. A lo largo del documento aparecen empadronados 140 vecinos, para facilitar la comprensión del mismo, se ha optado por numerarlos en la transcripción, algo que no aparecía en el Padrón original, con el fin de facilitar su consulta (2).

Para la transcripción se han utilizado las normas de la Comisión Internacional de Diplomática, que a grandes rasgos son: la conservación de la ortografía original actualizando únicamente, según las reglas generales, la acentuación y el uso de las mayúsculas y minúsculas. Se han suprimido las dobles consonantes al inicio o al final de las palabras, así como escrito doble «r» en el medio de las palabras cuando resultó necesario. Todas las abreviaturas se han desarrollado en relación al resto del texto y entre corchetes se han incluido las palabras o letras que no fue posible interpretar, así como aquellas partes del texto ilegibles que se han expresado mediante puntos suspensivos y corchetes.

En las notas a pie de página se incluyen todas aquellas observaciones extraídas del documento original, así como las tachaduras o correcciones de la época. Los cambios de página en el documento original se recogen con doble barra //, seguido del número de folio e indicando siempre si se trata del folio recto (r) o vuelto (v).

El Padrón de Moneda Forera se inició en la villa de Castropol, el 4 de marzo de 1687, recogiendo en el introito el nombramiento de los empadronadores y, a continuación, de forma correlativa, se fueron expresando todos los vecinos. A lo largo de dieciocho páginas, se recogen los vecinos que componían el vecindario de la parroquia de Villacondide a finales del siglo XVII según su estamento. Se terminó el Padrón de Moneda Forera el 24 de marzo de 1687, cuya transcripción se realiza en adelante.

---

(2) Cuatro de los vecinos fueron incluidos una vez acabado el Padrón en el folio 287 vuelto, que es un añadido realizado en la época para alistar a los que no habían sido incluidos por olvido u otras circunstancias.



## 3. TRANSCRIPCIÓN

(*Fol. 279 R.*) Auto. En la villa de Castropol en quatro días del mes de marzo de mil y seiscientos y ochenta y siete años estando juntos en su ayuntamiento su merced el señor Don Juan Alonso Navia y Arango Alcalde Mayor de la dicha villa y su concejo, Don Pedro Agustín Montenegro, Regidor Diputado de la dicha villa, Alonso Méndez Villamil y Ron, Alguacil mayor de ella y su concejo, para efecto de hacer el padrón a calle hita en virtud de cédula real de su magestad por la Parroquia de Villacondide, parecieron Fernando López del Campo y Trelles, y Alonso Morán de Trelles, vezinos de dicha Parroquia y hombres buenos empadronadores por parte de los hijosdalgo de ella para efecto de hacer dicho Padrón por dicha Parroquia de los quales, sus mercedes dicho Alcalde Mayor recibió Juramento en devida forma, que aviéndolo echo cumplidamente prometieron de hacer bien y fielmente el dicho Padrón por dicha Parroquia, asentar y listar todos los vecinos de ella, cada uno con la calidad que tubiere en conformidad de la Real Cédula y estando asimismo presentes y juntos los quatro Procuradores por el Estado Llano de este qoncejo comenzaron dicho Padrón en la forma y manera siguiente.

*Villacondide*

1. El Licenciado Don Alonso Morán de Navia y Sierra, hijo natural de Domingo Fuertes Morán Navia y Sierra y de María Méndez (*Fol. 279 V.*) moza soltera, que lo tuvieron estando solteros y libres sin impedimento alguno para tomar estado como se reconoce de los padrones antecedentes que se an mirado hijodalgo notorio de los solares de Navia y Sierra es abogado de los Reales Consejos y Corregidor que fue por su magestad de los corregimientos de Vivero y Bayona en el reyno de Galicia, está casado en la Villa de Castropol con Doña Clara María de Castrillón y Sierra.
2. Alonso Fuertes Morán y Sierra su hijo natural y de Lucía del Pato que lo tuvieron estando los dos solteros, hijodalgo notorio de los solares del dicho su padre y abuelo.



3. El Comisario García Morán de Navia y Sierra ijodalgo notorio de los solares de Navia, Sierra y Trelles.
4. El Licenciado Gonzalo Morán de Navia y Sierra y la Rúa cura propio de Santiago de Boal y su anejo, hijodalgo notorio de los solares de Navia, Sierra y Trelles.
5. Juan Morán, asimismo hijo natural del dicho Domingo Fuertes Morán, ijodalgo notorio de los solares del dicho su padre, está ausente.
6. Fernando López del Campo y Trelles ijodalgo notorio de los solares de Trelles.
7. (*Fol. 280 R.*) Alonso Antonio, Fernando Antonio y Estevano sus hijos legítimos y de Doña María Navia y Sierra hijosdalgo notorios de los solares de dichos sus padres.
8. El Licenciado Estevano López, clérigo presbítero, su hermano legítimo del dicho Fernando López, ijodalgo notorio de los solares de Trelles, está ausente y es cura beneficiado en la villa de Fuentes de Doños Obispado de Ciudad Rodrigo.
9. Francisco y Pedro ausentes hermanos legítimos del dicho Fernando López hijosdalgo notorios de los solares de Trelles de dicho Fernando López su hermano, dicho Francisco López está ausente en el Reino de Andalucía.
10. Catalina Álvarez de Navia y Sierra, hermana del dicho Domingo Fuertes Morán Navia y Sierra, ijadalgo notorio de los solares conocidos de Navia y Sierra.
11. María Vermúdez de Santiso y Villamil, viuda de Fernando López del Campo y Trelles difunto, ijadalgo notorio de los solares conocidos de Santiso y Villamil.
12. María Méndez de Louteyro ija de Pedro Méndez de Louteyro y de María Méndez de Murias difuntos y moza soltera y nieta de Lope Méndez de Louteyro y de María Méndez de Trelles asimismo difuntos ijadalgo notorio de los solares de// (*Fol. 280 V.*) dichos sus padres.
13. Josepha, Antonia y María hijas legítimas de Francisco López de Trelles y Revillon difunto y de María Álvarez de Trelles asimismo difunta hijasdalgo notorios.
14. Bartholo Gallol del Osorio hijodalgo notorio, Alonso Gallol del Osorio hijodalgo notorio vive en el concejo del Franco tie-



ne hijos legítimos no se saben sus nombres son de la calidad del dicho su padre.

15. Rodrigo Álvarez de Trelles ausente en Cerdeña ijodalgo notorio, el licenciado Miguel Maseda cura propio de Villacondide hijodalgo notorio.
16. Antonio Maseda su hermano legítimo hijodalgo notorio, Pedro, Fernando y Juan Antonio sus hijos legítimos lo mismo.
17. Pelayo González de Murias ausente hijodalgo notorio. Domingo su hijo natural asimismo ausente que lo tuvo con María Fernández estando los dos solteros ijodalgo notorios.
18. Juan Pérez hijo legítimo de Lorenzo Suárez de Villacondide hijodalgo notorio.
19. Juan Suárez del Requeijo hijodalgo notorio. Fernando e Hipólito sus hijos legítimos lo mismo.
20. Andrés Suárez del Requeijo hijodalgonotario. Andrés su hijo legítimo lo mismo.
21. Domingo Pérez del Requeijo, hermano legítimo del dicho Andrés Suárez hijodalgo notorio.
22. Murió. Juan Fernández del Requeijo hijodalgo notorio, Alonso Suárez del Requeijo su hijo legítimo, ijodalgo notorio, Juan, Domingo y Alonso sus hijos legítimos hijosdalgo notorios como dicho su padre. Juan Suárez ausente hijo legítimo del dicho Juan Fernández hijodalgo notorio.
23. Fernando Suárez del Requeijo ausente hijodalgo notorio, Pedro, Tomás y María hijos legítimos de Juan García del Requeijo difunto hijosdalgo notorios.
24. Domingo Álvarez del Requeijo hermano legítimo del dicho Juan García del Requeijo difunto hijodalgo notorio.
25. Diego López ausente vezino del concejo de Navia ijodalgo notorio.
26. María ija legítima de Juan Rodríguez de Porto y de Dominga su mujer hijadalgo notorio.
27. Domingo Rodríguez de Murias ijodalgo notorio.
28. Alonso Rodríguez de Murias hijodalgo notorio, Alonso y Domingo sus hijos legítimos hijosdalgo notorios.
29. Alonso, ausente, hijodalgo notorio, que así le ponen los empadronadores de hijodalgo notorio como consta del padrón antecedente a éste.





30. Lope Suárez do Azevedo su hermano legítimo hijodalgo notorio.
31. Murió. Andrés, Cosme y Pedro sus hijos legítimos lo mismo. Este Andrés de apellido Andrés López de Azevedo es hijodalgo notorio. Martín y Santiago sus hijos legítimos y lo mismo María y otras dos hijas legítimas que no se saben sus nombres sus ijas legítimas y de Dominga Fernández de Cacavelos su mujer viuda del sobredicho Andrés (*Fol. 281 V.*) López de Azevedo y la misma ijadalgo notorio son todos de la dicha calidad.
32. Cosme López de Azevedo atrás dicho ijodalgo notorio, Francisco su hijo legítimo lo mismo.
33. Pedro López de Azevedo atrás dicho, hijodalgo notorio. Pedro, Diego, Antonio y Francisco sus hijos legítimos lo mismo.
34. Marcos González de San Estevan hijodalgo notorio. Balthasar su hijo legítimo lo mismo.
35. Alonso, Miguel y Francisco hijos legítimos de García Sánchez de Bustovernego ijodalgo notorios.
36. Alonso Pérez ausente ijo de Diego García ijodalgo notorio.
37. Láçaro García de Villacondide hijodalgo notorio. Francisco y Manuel sus hijos legítimos lo mismo y lo mismo; digo dicho Francisco García ijo del dicho Láçaro García hijodalgo notorio. Francisco y Manuel sus ijos legítimos del dicho Francisco García y nietos del dicho Láçaro García de Villacondide hijodalgo notorios.
38. Domingo García asimismo ijo legítimo del dicho Láçaro García y hermano de dicho Francisco García hijodalgo notorio.
39. Alonso Rodríguez Cotaron ijodalgo notorio como consta del padrón antecedente a éste del cual consta aver calificado cuya calificación está en dicho (*Fol. 282 R.*) Padrón apartada a foyas trescientas y noventa y cinco buelta de dicho padrón antecedente de ochenta y uno. Santiago y Alonso sus hijos legítimos lo mismo.
40. Antonio García hermano legítimo del dicho Alonso Rodríguez Cotaron hijodalgo notorio vive en la parroquia de Trelles. Domingo su ijo legítimo lo mismo está ausente.
41. Pedro Pérez, hijo legítimo de Domingo Pérez de Villacondide difunto hijodalgo notorio.



42. Juan Pérez de Savariz hijodalgo notorio. Juan, Domingo y Marcos sus hijos legítimos lo mismo, dichos Domingo y Marcos están ausentes.
43. Domingo y Francisco ausentes hijos legítimos de Francisco de Bustovernego hijodalgo notorios.
44. Domingo Pérez de Villarda hijodalgo notorio. Francisco su hijo legítimo lo mismo.
45. Pedro Méndez de la Ronda hermano del dicho Domingo Pérez arriva dicho de Villarda hijodalgo notorio. Domingo, Francisco y Miguel sus hijos legítimos lo mismo. Dicho Domingo vive casado en Villallón concejo de Navia, dicho Francisco está casado tiene un hijo legítimo llámase Miguel es de la calidad del dicho su padre.
46. Dicho Miguel asimismo está casado y tiene un hijo legítimo llamado Miguel es hijodalgo notorio de la calidad del dicho su padre y abuelo.
47. Domingo Pérez de Villarda hijodalgo notorio. (Fol. 282 V.) Domingo Pérez ausente hijo legítimo de Domingo Pérez de Villarda atrás dicho hijodalgo notorio.
48. Alonso Pérez de Villarda hijodalgo notorio. Francisco Pérez de Villarda su hijo legítimo ausente hijodalgo notorio.
49. Domingo Pérez de Villarda que vive en Tarrebarre de dicha parroquia de Villacondide y Alonso y otro Domingo todos hermanos e hijos legítimos del dicho Alonso Pérez de Villarda hijodalgo notorios, el otro Domingo vive en Quaña casado tiene hijos legítimos, no se saben sus nombres, son de la calidad del dicho su padre. Dicho Alonso está casado tiene un hijo legítimo no se sabe su nombre es de la calidad del dicho su padre.
50. Alonso hijo legítimo de Bastián Pérez, difunto ausente hijodalgo notorio.
51. Matheo y García y Macia y Domingo hermanos legítimos e hijos legítimos de Matheo Pérez de Lavariz, hijodalgo notorios. Dicho Domingo Pérez está casado en la parroquia de San Juan de Prendones, tiene un hijo legítimo llámase Roque, es hijodalgo notorio, éste dicho Roque está casado en la parroquia de Campos tiene un hijo legítimo no se sabe su nombre,



- es de la calidad del dicho su padre y abuelo. Dicho Matheo está ausente y lo mismo dicho García.
52. Diego Méndez de Pumarín hijodalgo notorio. Francisco su hijo legítimo lo mismo.
  53. (*Fol. 283 R.*) Lope y Vitorio sus hijos legítimos digo sus hermanos legítimos, del dicho Diego Méndez de Pumarín ijodalgo notorios. Dicho Vitorio está casado tiene por sus hijos legítimos a Francisco y Lope, son hijodalgo notorios y de la calidad del dicho su padre y abuelo.
  54. Alonso Fernández de Quaña hijodalgo notorio. Domingo su hijo legítimo lo mismo.
  55. García Sánchez del Valle hijodalgo notorio.
  56. Domingo Sánchez del Valle su ijo legítimo lo mismo. Domingo Antonio, Alonso, Fernando, Francisco y Estévano sus hijos legítimos lo mismo.
  57. Domingo, digo Diego Fernández de Pino ausente hijodalgo notorio.
  58. Juan Fernández su hermano ijodalgo notorio.
  59. Domingo Méndez Gallol de Savariz ijodalgo notorio. Domingo y Juan sus hijos legítimos lo mismo.
  60. Pedro, ausente, ijo legítimo de Diego Suárez de Villacondide ijodalgo notorio.
  61. Alonso y Francisco ijos legítimos de Alonso Fernández del Real hijodalgo notorios.
  62. Juan Fernández del Real ijodalgo notorio.
  63. Domingo que vive en el concejo de Navia ijodalgo notorio.
  64. Domingo Pérez de Villacondide vecino del Cavanal ijodalgo notorio. Bastián y Domingo sus ijos legítimos lo mismo.
  65. Pedro García hijodalgo.
  66. Domingo hermano del dicho Pedro García ijodalgo está ausente.
  67. (*Fol. 283 V.*) Domingo Pérez su hermano ijodalgo. Santiago su hijo legítimo lo mismo.
  68. Tomás Méndez de Murias ausente hijodalgo notorio.
  69. Macia Méndez de Murias ijodalgo notorio.
  70. Murió. Domingo Méndez de Murias ijodalgo notorio. Gonzalo y Domingo, Magdalena María Salvadora e Ynés y Josepha sus



- ijos legítimos, lo mismo Ynés Díaz Campo y Loredó viuda del sobredicho Domingo Méndez de Murias ijodalgo notorio.
71. Antonio Álvarez de la Ronda ijodalgo notorio. Antonio y Francisco digo Alonso y Francisco susijos legítimos lo mismo.
  72. Murió. Domingo Pérez Savariz ijodalgo notorio. Ojo. Francisco su ijo legítimo lo mismo. Dicho Francisco está ausente. Dicen los procuradores del estado llano califiquen dentro de dos meses con apercivimiento que le repartirán por no haver allado en los padrones que se han mirado a su abuelo y padre de dicho Domingo Pérez y decir que dicho Domingo Pérez es muerto, el qual constando estar vivo califique con apercivimientos y dentro de dichos dos meses y los empadronadores de hijosdalgo volvieron a decir que dicho Domingo Pérez Savariz es difunto.
  73. Francisco y Antonioijos legítimos de Diego Pérez de Losorioijosdalgo notorios.
  74. Juan Pérez de Losorio ijodalgo notorio. Marcos y Domingo ausentes y Juan sus hijos legítimos lo mismo.
  75. (*Fol. 284 R.*) Antonio, Juan, Domingo y Bartolo, ausentes, hijos legítimos de Bartholo González de Teijedo, hijosdalgo.
  76. Alonso Morán de Trelles ijo legítimo de García Morán de Trelles difunto ijodalgo notorio del solar de Trelles. Fernando y Francisco y García Antonio sus hijos legítimos lo mismo.
  77. Francisco Morán hijo legítimo asímismo del dicho García Morán y Gonzalo. Don García canónigo de Vaeza y don Suero colexial en Salamanca en el mayor de San Salvador de Oviedo, todos hermanos hijosdalgo notorios de los solares de Trelles.
  78. Domingo González de Savariz ijodalgonotorio. Domingo González su ijo legítimo, hijodalgo notorio. Domingo y Francisco sus hijos legítimos lo mismo
  79. Francisco ausente y Alonsoijos legítimos de dicho Domingo González de Savarizijosdalgo notorios.
  80. Domingo González de Trelles ijo legítimo de Vicente González de Trelles ijodalgonotorio. Juan y Felipe susijos legítimos lo mismo.
  81. Alonso, Pedro, Juan y Arias, ausentes hermanos legítimos del dicho Domingo González de Trellesijosdalgo notorios.



82. Alonso Fernández de Reynal ijodalgonotorio. Domingo, Juan, Alonso, Antonio y Santiago, sus ijos legítimos lo mismo.
83. Antonio del Cargadoiro, hombre de paga.
84. (*Fol. 284 V.*) Francisco García su hermano que vive na soma da Nogueira de paga.
85. Andrés Franco de paga.
86. Domingo da Poceyra del Bustavernego de paga.
87. Juan do Vale de paga, pasose a Quaña.
88. Pablo de Villarda de paga.
89. Pedro Rico da Ronda de paga.
90. Juan Rico su ijo de paga.
91. Martín Fernández morador en el Chao da Cova de paga.
92. Andrés Gallego morador en Savarin forastero de paga.
93. Juan Fernández Ferrero morador no Porto de paga.
94. Antón da Fonte ijo de Juan do Vale de paga.
95. Murió. Fernando Alfonso de Lavandera, vecino de Bustabernego ijodalgo notorio es difunto. Domingo y Francisco y otro Domingo sus ijos legítimos lo mismo. Dicho Domingo el mayor en días está casado en Villallon, concejo de Navia.
96. Diego Martínez de Pena de Cabras vecino del Cargadoiro, ijo legítimo de Juan Martínez de Pena de Cabras hijodalgo notorio. Jacinto, Francisco, Joseph y Manuel, sus hijos legítimos lo mismo. Dicho Francisco está casado en la parroquia de Trelles.
97. Domingo Fernández de Prelo ijodalgo notorio es hijo de Marcos Fernández de Santa Olalla y nieto de Domingo Fernández de Santa Olalla, vecinos que fueron del concejo de Boal de donde dicho Domingo Fernández se vino a casar a esta parroquia. Domingo y Alonso y otro Domingo sus hijos legítimos lo mismo.
98. (*Fol. 285 R.*) Domingo Pérez del Esteleyro hijodalgo. Antonio su hijo legítimo lo mismo y Lázaro asimismo su ijo legítimo ijodalgo.
99. Tomás Rodríguez del Valle de Trelles hijodalgo notorio. Andrés Rodríguez su ijo legítimo ijodalgo notorio. Andrés su ijo legítimo lo mismo.
100. Juan Rodríguez del Valle de Trelles hijodalgo notorio. Domingo, Tomás y Miguel sus ijos legítimos lo mismo.



101. Thomás hijo del dicho Thomás Rodríguez hijodalgo notorio vive casado en Trelles.
102. Francisco Rodríguez del Valle de Trelles ijodalgo notorio. Domingo y Alonso sus ijos legítimos lo mismo.
103. Pedro Méndez de Cavanela ijodalgo notorio, según consta de fe de Padrones que trajo y presentó del concejo de Navia sacada como requisitorio de sus mercedes y contestación del estado pechero. Como todo esto consta del Padrón de ochenta a follas ciento y tres buelta Pedro y Alonso sus hijos legítimos lo mismo.
104. Alonso González de Leyrondo hijo de Alonso González del Carrasquedo ijodalgo notorio. Domingo y Alonso sus ijos legítimos lo mismo.
105. Thomás García de Trelles hijodalgo notorio. Juan y Fernando sus hijos legítimos lo mismo.
106. Alonso Fernández Jardón vecino de Bustabernego ijodalgo notorio, es ijo de Juan Fernández Jardón de Valdadelo. Domingo, Juan, Joseph y Luis sus hijos legítimos lo mismo.
107. Francisco Fernández Reynal vezino de la Ronda hijodalgo notorio. Antonio y otro que no se supo su nombre sus ijos legítimos lo mismo (*Fol. 285 V*).
108. Francisco y otro que no se save su nombre sus ijos legítimos del dicho Antonio Fernández Reynal ijodalgo notorios como dicho su padre y abuelo.
109. Francisco hijo legítimo del dicho Francisco Fernández Reynal hijodalgo notorio.
110. Juan González hijo de Bartholo González hijodalgo. Juana y Felipa sus hermanas lo mismo.
111. Domingo González de Villarda hijodalgo. Domingo, Fernando, Alonso y Favian sus ijos legítimos lo mismo. Dicho Alonso está casado tiene ijos legítimos no se saven sus nombres son ijodalgo. Este Domingo está casado y tiene un ijo legítimo que se llama Domingo es de la calidad de su padre.
112. Bastián Pérez de Andina hijo legítimo de Domingo Pérez de Andina ijodalgo notorio. Francisco y Juan sus ijos legítimos lo mismo.
113. Miguel de Gudín ijo legítimo de Miguel González de Gudín que vino de la parroquia de Miudes hijodalgo notorio. Domingo, Antonio y Gregorio sus ijos legítimos lo mismo.



114. Antonio González de Gudín, vecino de Villacondide ijodalgo notorio es primo del de arriba. Antonio y Francisco susijos legítimos lo mismo.
115. Alonso, Miguel y Francisco hijos de García Sánchez de Bustavernego, ijosdalgo notorios quedan asentados atrás en este dicho padrón.
116. Murió. Pedro Álvarez de Pumarín vecino de Lavariz ijo legítimo (*Fol. 286 R*) de Domingo García de Pumarín, vecino que fue de la parroquia de Trelles, hijodalgo notorio. Alonso, Pedro, y Juan y otro que no se save su nombre, sus hijos legítimos, lo mismo.
117. Dominga Pérez de Savariz viuda del sobredicho, ijadalgo notorio.
118. Alonso Rodríguez de Ferrera, vezino de Villacondide, hijodalgo notorio.
119. Francisco su ijo natural, que lo tubo con Juana moza soltera estándolo él asimismo, ijodalgo notorio, digo que este Francisco es hijo natural de Alonso Díaz del Pato, el qual dicho su padre vive en Savariz, es ijodalgo notorio y por tal le conoció Diego Rodríguez del Caijo uno de los quatro procuradores del estado llano.
120. Francisco, hijo legítimo del dicho Alonso Díaz del Pato y lo mismo Antonio, ijosdalgo notorios.
121. Cosme García del Prado morador en Villarda ijodalgo, Francisco su ijo legítimo lo mismo.
122. Ynés Fernández de Porto, viuda de Lucas Suárez de la Arnada, hijodalgo notorio. Domingo y Juan susijos legítimos y del dicho su marido hijosdalgo notorios, dicho Domingo está casado tiene un hijo legítimo no se save su nombre es ijodalgo notorio.
123. Domingo Díaz hijo legítimo de Gregorio Díaz, hijodalgo. Santiago su ijo legítimo hijodalgo.
124. Gregorio Fernández hijo legítimo de Juan Fernández de San Grave morador en Villarda ijodalgo notorio (*Fol. 286 V*) Juan, Pedro y Joseph, susijos legítimos lo mismo.
125. Francisco González de los Campos, ijo legítimo de Pedro González del gremio de fondo ijodalgo notorio. Domingo y Ciprián susijos legítimos lo mismo.



126. Diego González hermano del dicho Francisco González ijodalgo notorio. Antonio y Silvestre, sus ijos legítimos lo mismo.
127. Domingo Alonso de la Braña vezino que fue de la parroquia de Miudes ijo legítimo de Francisco Alonso de la Braña, ijodalgo notorio. Carlos su ijo legítimo y lo mismo Francisco ijosdalgo notorios.
128. Juan Alonso de la Braña asimismo hijo legítimo del dicho Francisco Alonso de la Braña ijodalgo notorio vive en La Ronda.
129. Pedro Méndez del Pedrón ijodalgo notorio. Balthasar su ijo legítimo lo mismo.
130. Francisco Bravo del Esteleyro dicen los empadronadores de hijodalgo que no es originario de la Parroquia que le ponen con la calidad que justificase contra lo referido del padrón antecedente. El estado llano dice que por averle apercebido el septenio pasado a que justificase y no lo hizo le buelben aora apercebir lo haga dentro de quince días con apercevimiento que le repartirán.
131. Ojo. Pedro García morador en Esteleyro digo en el Treitoiro y Domingo su hermano los procuradores del estado llano les hacen el mismo apercevimiento para que califique dentro de un mes.
132. Ojo. Pedro Álvarez su primo, de los sobredichos moradores en Porto y el Treitoiro hacenle el mismo apercevimiento.
133. Santiago Fernández morador en Villacondide que (*Fol. 287 R*) se llama y apellida de Hevia y vino del concejo de Morcín ijodalgo notorio como lo tiene calificado y consta más largamente su calificación del padrón de ochenta a foyas ducientas y noventa y cinco buelta. Domingo, Antonio y otro Domingo sus ijos legítimos de la misma calidad.
134. María Méndez del Valle viuda de Bastián Pérez de Funeto vecina del lugar del Valle de Villacondide ijadalgo notorio. Alonso y María sus hijos legítimos y de dicho su marido lo mismo.
135. Francisco, María y Catalina menores e hijos legítimos de Antonio Álvarez de Murias y de María Suárez de Lavandera su muger ijosdalgo notorios son nietos de Alonso Suárez de Murias difunto.





136. Domingo González de Savariz ijodalgo notorio. Domingo, Francisco y Alonso sus ijos legítimos lo mismo, dicho Domingo está casado tiene por sus hijos legítimos a Domingo y Francisco son de la calidad del dicho su padre ya quedan asentados atrás.

Con lo qual dieron por fenecido y acavado el dicho padrón en la forma referida con protesta de que en caso se les aya olvidado presentar y listar algún vecino lo volverán a asentar y listar con la calidad que tubiere devajo del juramento que llevan echo en la caveca de este dicho padrón y lo firmaron sus mercedes Justicia y Regimiento y procuradores de ambos estados que supieron de todo lo qual doi fe y lo firmé.

Rúbricas

(*Fol. 287 V*) En la villa de Castropol en veinte y quatro días del mes de marzo de mil y seiscientos y ochenta y siete años estando juntos en su ayuntamiento sus mercedes el señor don Antonio Martínez de Presno y don Julián theniente de alcalde mayor de dicha villa y qoncejo don Pedro Agustín Montenegro regidor diputado de dicha villa y Alonso Méndez Villamil y Ron alguacil mayor de dicho qoncejo y lo mismo los quatro procuradores del estado llano que parecieron Francisco López Delcampo y Alberto Morán de Trelles empadronadores por los ijosdalgo de dicha parroquia de (3) Trelles digo de Villacondide y dixeron se les avia olvidado de asentar y listar a Pedro Rodríguez de Porto Domingo Méndez de Porto y Fernando González de Porto y Pedro Álvarez de Porto vecinos de la dicha parroquia de Villacondide a los quales asientan y alistan por ijosdalgo en conformidad y de la misma forma que quedaría en todos y listado a continuación de información y capítulos de padrones que presentaron y está asentado Pedro de Campos su abuelo, Cosme su hijo de dicho Domingo Méndez de Porto hijodalgo como su padre, dicho Fernando está casado tiene por su ijo legítimo a Joseph es de la calidad de hijodalgo como su padre, dicho Pedro Álvarez de Porto está casado tiene por sus hijos legítimos a Domingo, Joseph y

---

(3) Al margen. Véase el tomo de afiliaciones presentado este año.



ROBERTO GARCÍA MORÍS

Pedro son ijosdalgo como su padre con lo qual dieron por fenecido y acavado este dicho padrón en la manera referida y con la misma protesta conforme sus mercedes Justicia y Regimiento y empadronadores y procuradores de amvos estados que supieron de que yo escribano doy fe y lo firmé.

Rúbricas.

